GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**RESOLUCION N° 0450 -HPDGR-2025**

**SAN JUAN,** 10 ABR 2025

**VISTO:**
El Expediente N° 802-000020-2025, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**
Que por dichas actuaciones, el Servicio de Ingeniería Clínica solicita la compra de Doppler Transcraneano con destino a la Unidad de Procuración de este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del trámite para continuar con el procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente de la Ley N° 783-P vigente por Ley N° 2710-P, Ley de Ética N° 560-E, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0003-2024.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II - Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que interviene el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022.
Que interviene Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de Gobierno del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, sin objeción legal que formular.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.
**POR ELLO;**

**EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese a efectuar el llamado del procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente Ley N° 783-P vigente por Ley N° 2710-P, Ley de Ética N° 560-E, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0003-2024, para la compra de Doppler Transcraneano con destino a la Unidad de Procuración del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas adjuntos como parte integrante de la presente norma legal, que forman parte de la presente contratación.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 14.0.00 – Fondos nacionales con afectación especifica, Ejercicio 2025, a la cuenta 16.00.00.A01 – Atención Pac. Ambul. e Internados, Sub- Partida Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:
4.3.03 Equipo sanitario y de laboratorio..... $ 36.213.375,00

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

| Oficina | Firma Actuante |
|---|---|
| Dpto. Compras | |
| Div. Despacho | |
| Asesoría Jurídica | |
| Gerencia | |

C.P.N. DANIEL H. FERRERO
DIRECTOR ADM. CONTABLE
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DR. JUAN PABLO GEMPEL
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**RESOLUCION N° 0450 -HPDGR-2025**

**ANEXO I (artículo 2°)**
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**
**para Contrataciones Directas Ley 783-P modalidad pluriproponente**

| | |
|---|---|
| **Organismo contratante** | Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson |
| **Jurisdicción** | 2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson |
| **CUIT** | 30-70949057-1 |
| **Domicilio** | Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan |
| **Sitio web del Hospital** | www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar |
| **Portal de Compras Públicas** | www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar |
| **Domicilio electrónico especial** | comprahgr@gmail.com |
| **Teléfonos de Depto. Compras** | 0264 4294700 interno 3007-3008 |
| **Procedimiento** | CONTRATACION DIRECTA |
| **Modalidad** | PLURIPROPONENTE |
| **Expediente** | 802-000020-2025 |
| **Objeto** | Compra de Doppler Transcraneano |
| **Destino** | Unidad de Procuración |
| **Apertura de Ofertas** | |
| **Fecha y Hora** | |
| **Lugar** | Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan |

**ARTICULO 1° . OBJETO**
El presente llamado tiene por objeto la compra de Doppler Transcraneano con destino a la Unidad de Procuración del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en adelante El Hospital, que deberá a justarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

**ARTICULO 2° . PRESENTACION DE OFERTAS**
Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus artículos 10°, 11° y 12° con sus apartados e incisos correspondientes. Departamento Compras establecerá día y hora de apertura, para la presentación de la documentación.

**ARTICULO 3° . COTIZACIONES**
El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.

Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 11° Documentación: apartado 1) inciso g)
**El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.**

## ARTICULO 4°. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su artículo 12°, incisos 1), 2) ,3) y 4), y artículo 20°.

- **Garantías en Efectivo**: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 00-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar **con el procedimiento que genera su origen.**
- **Pólizas de Caución con firma digital y física:**
  En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
  Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del Hospital comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
  En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y número de Expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su artículo 12° inciso 2 a), b) 3 y 4 y artículo 20°:
  Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
  Jurisdicción: 2.10.1.
  Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
  CUIT: 30-70949057-1

## ARTICULO 5°. RECHAZO AUTOMATICO

La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto N° 2149-MHF-2022, artículo 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras del Hospital.

## ARTICULO 6°. IMPUGNACIONES

Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del artículo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**RESOLUCION N° 0450 -HPDGR-2025**

**ARTICULO 7° . PLAZO DE ENTREGA**
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por El Hospital en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

**ARTICULO 8° . MUESTRAS**
El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito dentro del término de 48 horas.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes.
Las muestras y/o folletos cuando correspondiere, deberán presentarse en el plazo establecido por la Comisión de Evaluaciones del Hospital.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el tipo de procedimiento de contratación.
Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasaran a ser propiedad del Hospital.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras.

**ARTICULO 9° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del Hospital de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del Hospital
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

**ARTICULO 10° . FACTURACION**
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del Hospital.
La factura deberá ser emitida a favor del Hospital, CUIT 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntará una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito original en caso de corresponder, el certificado de cumplimiento fiscal vigente emitido por Dirección General de Rentas.
Se deberá adjuntar constatación de validez de la factura y remito emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Hospital mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

**ARTICULO 11° . PENALIDADES Y SANCIONES**
El Hospital se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, a graduarse entre el dos (2%) y el diez (10%) por ciento del monto adjudicado no entregado de la Orden de Provisión, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36°, inciso 2°.
En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.
La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.
En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.
El Hospital se reserva la facultad de solicitar a la Oficina Central de Contrataciones de San Juan la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 2000-A, Capítulo 6°.

**ARTICULO 12° . DEVOLUCION DE GARANTIA**
En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago".

**ARTICULO 13° . NOTIFICACIONES**
Todas las notificaciones entre las partes se realizaran válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido;
b) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
c) Por presentación espontanea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
d) Por carta documento con aviso de retorno;
e) Por carta notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno.

Los plazos comienzan a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación.

**ARTICULO 14° . DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS**
El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores. En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago según lo estipulado en el pliego único de bases y condiciones, **La presentación del comprobante citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta.**

**ARTICULO 15° . VALOR DEL PLIEGO**
Se estipula el valor del pliego de condiciones de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00).
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**RESOLUCION N° 0450 -HPDGR-2025**

**ARTICULO 16° . BIENES DE USO DURABLE**
En caso de corresponder, los bienes de uso durable (equipamiento médico, equipos médicos o repuestos mayores para equipos) serán entregados y puestos en marcha en el Hospital, los mismos deberán estar instalados y en perfecto funcionamiento. El proveedor deberá presentar una garantía escrita por el término de doce (12) meses. La mesa de Adjudicación deberá solicitar toda la documentación referida y correspondiente de la aprobación del ANMAT. (PM, CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS E INSCRIPCIÓN EN EL ANMAT). En caso de ser solicitado y el oferente no lo traiga en tiempo que la comisión determine, será causal de rechazo por la comisión de evaluaciones.
El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explícitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto 2149-MHF-2022

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**RESOLUCION N° 0450 -HPDGR-2025**

**ANEXO II (artículo 2°)**
**Pliego de Especificaciones Técnicas**

| | |
|---|---|
| **Organismo contratante** | Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson |
| **Jurisdicción** | 2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson |
| **CUIT** | 30-70949057-1 |
| **Domicilio** | Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan |
| **Sitio web del Hospital** | www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar |
| **Portal de Compras Públicas** | www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar |
| **Domicilio electrónico especial** | comprahgr@gmail.com |
| **Teléfonos de Depto. Compras** | 0264 4294700 interno 3007-3008 |
| **Procedimiento** | CONTRATACION DIRECTA |
| **Modalidad** | PLURIPROPONENTE |
| **Expediente** | 802-000020-2025 |
| **Objeto** | Compra de Doppler Transcraneano |
| **Destino** | Unidad de Procuración |
| **Apertura de Ofertas** | |
| **Fecha y Hora** | |
| **Lugar** | Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan |

## 1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

| Rn. | Cant. | Presentación | Descripción | Marca | Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | UNIDAD | SISTEMA PORTÁTIL DE DOOPLER TRANSCRANEAL para detección de muerte cerebral que mínimamente contenga:<br>• Software de diagnóstico y muerte cerebral.<br>• Transductor de 2 Mhz.<br>• Impresora de informes, incluida o externa portátil.<br>• Doopler digital pulsado y continuo.<br>• Debe ser portátil con bolso ergonómico para transporte.<br>Debe incluir capacitaciones de usuario y técnicas para ingenieros.<br>Se debe entregar manual técnico y de usuario.<br>Se deberá entregar cualquier llave de acceso para realizar servicio técnico. | | | |
| | | | | | **TOTAL** | |

Plazo de entrega:

## 2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

*Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.*